

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Trabajo

SERVICIOS LEGALES

SERIE DE AUTOAYUDA

Cómo solicitar beneficios de desempleo

noviembre de 2016



Ofrecemos asistencia legal gratuita en muchas áreas, entre ellas

- bienestar social,
- SNAP (cupones de alimentos),
- divorcio,
- manutención de menores,
- violencia doméstica,
- quiebra,
- educación especial,
- atención en hogares de ancianos,
- seguro médico,
- desahucio,
- ejecución hipotecaria,
- y más.

Consulte el reverso para obtener más información sobre servicios legales.

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320 o 860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Connecticut Legal Services

www.ctlegal.org

Bridgeport

1000 Lafayette Blvd Suite 950 203-336-3851

New Britain

16 Main Street 860-225-8678

New London

125 Eugene O'Neill Dr. Suite 120 860-447-0323

Stamford

20 Summer Street 203-348-9216

Waterbury

85 Central Avenue 203-756-8074

Willimantic

1125 Main Street 860-456-1761

Greater Hartford Legal Aid

www.ghla.org

999 Asylum Avenue
Hartford, CT 06105
860-541-5000

New Haven Legal Assistance Association

www.nhlegal.org

205 Orange Street
New Haven, CT 06510
203-946-4811

Consumer Law Project for Elders

Asistencia legal gratuita a personas mayores de 60 años en todo Connecticut que tienen problemas comunes a los consumidores.

1-800-296-1467

¿Se quedó sin trabajo? ¡Solicite beneficios de desempleo!

¿Cómo puedo solicitar los beneficios? 3

La audiencia 4

¿Cuál califica como una buena razón para renunciar? 5

¿Qué pasa si no hablo o leo bien inglés? 6

¿Qué pasa si no está de acuerdo con la decisión tomada en la audiencia? 7

¿Qué pasa después de presentar mi apelación? 8

Antes, durante y después de la audiencia 9-10

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association y Statewide Legal Services.

La información de este folleto se basa en las leyes de Connecticut al noviembre de 2016. Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.

© noviembre de 2016

Consejos para su declaración escrita:

- **Lea** cuidadosamente la decisión del árbitro.
- **Explique** cualquier error que exista en su decisión, la determinación de los hechos o cualquier otra cosa con la que esté en desacuerdo.
- **Envíe** cualquier información escrita que no tenía en su poder antes de la audiencia, con una explicación de por qué no la pudo presentar en la audiencia. Por ejemplo, lo despidieron por un problema médico, pero no pudo conseguir que su médico le escriba una nota sobre su afección hasta después de la audiencia.

La Junta leerá su declaración y la información de las audiencias y tomará una decisión. La Junta puede tardar hasta 6 meses en tomar una decisión. Es probable que **no** se realice otra audiencia.

Recuerde:

- ¡Solo tiene **21 días** a partir de la fecha en que el árbitro le envió la decisión por correo para presentar su apelación ante la Junta!
- Siga presentando su reclamo de desempleo todas las semanas.

Para solicitar beneficios de desempleo

Si dejó un trabajo o le despidieron, solicite beneficios de desempleo de inmediato. Debería solicitar beneficios de desempleo aunque

- haya renunciado o le despidieron,
- trabajaba como contratista independiente o le pagaban en efectivo,
- no tiene documentación para probar que estaba trabajando, o
- su patrón no le dio una carta de despido (a veces llamado “pink slip” en inglés) ni le dijo que no podía recibir beneficios de desempleo.

¿Cómo puedo solicitar los beneficios?

Puede solicitar los beneficios

- en línea en: www.ct.gov/dol, o
- por llamar al **860-263-6785** (inglés o español) y pedirles el número de teléfono de TeleBenefits de su zona.

¿Qué pasa después de que presente mi solicitud?

Recibirá una carta por correo diciéndole

- si puede recibir los beneficios de desempleo, o
 - si tiene que proporcionar más información.
- **Si lo dejaron sin trabajo (laid-off)**, la carta dirá probablemente que puede recibir los beneficios de desempleo.
- **Si lo despidieron o renunció**, la carta puede pedirle que proporcione más información en una audiencia.

Audiencias de desempleo

¿Cuándo se realizará mi audiencia?

Su carta le dirá la fecha y hora de su audiencia. Si no está disponible en ese horario, llame al Centro Americano de Desarrollo Profesional (American Job Center) de inmediato.

Importante: Si no va a la audiencia, no recibirá beneficios de desempleo.

¿Dónde se realizará mi audiencia?

La mayoría de las audiencias se hacen por teléfono. Pero si quiere una audiencia en persona, llame al Centro Americano de Desarrollo Profesional.

Centro Americano de Desarrollo Profesional	Teléfono y fax
Zona de Hartford	Tel: 860-256-3800 Fax: 860-256-3820
Zona de Hamden	Tel : 203-859-3100 Fax: 860-859-3135
Zona de New London	Tel : 860-439-7500 Fax: 860-439-7510

¿Qué pasará en la audiencia?

Un *investigador de los hechos* del Centro Americano de Desarrollo Profesional estará a cargo de la audiencia. El investigador de los hechos le dará a usted y a su patrón la oportunidad de explicar por qué renunció o le despidieron.

Usted y su patrón también pueden

- llevar a testigos que sepan sobre su caso, y
- probar su caso por mostrar pruebas (tales como tarjetas con la hora de entrada y salida del trabajo o una carta de un médico). Si su audiencia se realiza por teléfono, envíe sus pruebas por fax o envíe sus pruebas por correo al Centro Americano de Desarrollo Profesional en su zona.

Si le despidieron, su patrón tiene que demostrar por qué usted no debería recibir beneficios de desempleo.

- Lleve papel y lapicero a la audiencia en caso de que tenga que tomar notas.
- Usted y cualquier testigo que lleve deben llegar **por los menos 15 minutos antes**. Pida ver su archivo y revise todos los documentos en el mismo antes de su audiencia. Si llega a ocurrir algo que lo va a demorar, llame al número de teléfono que aparece en el aviso de audiencia.

Durante la audiencia:

- Conserve su calma, sea cortés y no interrumpa.
- No hable hasta que el árbitro le diga que es su turno.
- Dígale al árbitro si hay algo que no entiende.
- Sea honesto, pero no proporcione información que no le pidan.

Después de la audiencia:

El árbitro tomará una decisión de acuerdo a la información proporcionada en ambas audiencias. El árbitro le enviará la decisión dentro de 2 a 4 semanas.

Si pierde, no podrá recibir beneficios de desempleo hasta que haya conseguido otro trabajo y ganado el dinero suficiente como para ser elegible. Por lo general toma unas 5 semanas.

Si pierde, puede apelar ante la Junta de Revisión. Puede presentar su apelación por correo, fax o en persona. La Junta le pedirá que envíe una declaración explicando por qué debería recibir el desempleo.

Comuníquese con la División de Apelaciones de inmediato si

- no recibe el aviso en un plazo de 30 días,
- quiere cambiar la fecha de audiencia, o
- necesita un intérprete en su audiencia.

¿La audiencia de apelación será como la primera audiencia?

No. La audiencia de apelación es más formal. Será grabada.

El árbitro:

- le explicará el proceso de la audiencia de apelación;
- revisará el informe y los documentos de la primera audiencia;
- le pedirá a usted, a su patrón y a los testigos que juren decir la verdad antes de hacerle preguntas; y
- le preguntará si quiere decir algo más. No tendrá ninguna otra oportunidad de añadir información más adelante.

Prepárese para su audiencia de apelación

Antes de su audiencia:

- Vea este video gratuito. Le explica lo que va a pasar en la audiencia. Puede verlo en el Centro Americano de Desarrollo Profesional o en línea en www.ctdol.state.ct.us/appeals/Video2.htm. También puede pedir una copia para ver en su casa haciendo clic en este enlace: www.ctdol.state.ct.us/appeals/video.htm.
- Llame a Statewide Legal Services al 1-800-453-3320. Le explicaremos cuáles son sus derechos y le diremos qué puede pasar en su audiencia.
- Organice los documentos y otras pruebas que respaldan su caso. Tome notas sobre
 - lo que quiere decir para probar su caso, y
 - anote las preguntas que quiere hacerles a los testigos.

Si renunció, usted tiene que probar que tuvo una buena razón para renunciar y que

- ahora está en condiciones de trabajar y está solicitando empleo activamente (por lo menos 3 trabajos por semana);
- renunciar fue la única opción razonable, y
- antes de renunciar,
 - le dijo (o trató de decirle) a su patrón cuál era el problema, o
 - no dijo nada porque hacerlo no hubiera servido de nada.

¿Cuál califica como una buena razón para renunciar?

Estos son algunos ejemplos de cosas que se podrían considerar buenas razones para renunciar:

- ▶ Tenía problemas en el trabajo que no eran culpa suya. Por ejemplo:
 - El trabajo era peligroso o le enfermaba.
 - El trabajo cambió a más horas por menos paga o sus responsabilidades o condiciones de trabajo cambiaron.
 - Sus compañeros/as de trabajo o supervisores le trataban en forma injusta, le discriminaban o acosaban.
- ▶ Tuvo un problema en su casa. Por ejemplo:
 - Tuvo que cuidar a un familiar que estaba enfermo.
 - Tuvo que mantenerse a sí mismo o a un pariente a salvo debido a violencia en el hogar.
 - Perdió el medio de transporte para ir al trabajo (por ejemplo, se canceló el servicio de autobús, o ya no pudo compartir el carro con otro para ir a trabajar). Esto no quiere decir que tuvo problemas con su propio carro.

► Tiene problemas de salud. Por ejemplo, ya no puede realizar el mismo trabajo debido a un problema de salud, pero puede hacer un tipo de trabajo diferente. **Importante:** Tiene que mostrar una prueba como por ejemplo la carta de un médico. La carta debe decir

- cuál es su problema de salud y los tipos de actividades que no puede realizar en su trabajo,
- cómo afecta su trabajo a su salud y si debería continuar en su trabajo actual o cambiar de trabajo, y
- qué otros tipos de trabajo podría hacer a pesar de sus problemas de salud.

¿Qué pasa si no tengo una razón suficientemente buena para renunciar al trabajo?

Si no tiene una de estas *buenas razones* para renunciar al trabajo, no recibirá beneficios de desempleo. Y además podría perder sus beneficios de bienestar social y SNAP.

¿Qué pasa si no hablo o leo bien inglés?

Llame al Centro Americano de Desarrollo Profesional de inmediato y pídale que le proporcionen un intérprete para su audiencia.

¿Qué pasa después de la audiencia?

El investigador de los hechos le leerá el informe de audiencia por teléfono. Si hay algún error, pídale al investigador que lo corrija.

¿Cómo voy a saber si gané en la audiencia?

El investigador de hechos le enviará una decisión por escrito en aproximadamente una semana.

¿Qué pasa si no está de acuerdo con la decisión tomada en la audiencia?

Puede *apelar*. Tendrá una audiencia nueva con un *árbitro*. Un árbitro es un abogado que escuchará el testimonio y examinará los documentos en su caso. Una apelación es la oportunidad de proporcionar nueva información que no dio en su primera audiencia.

¿Cómo puedo apelar?

Tiene **21 días** a partir de la fecha de la decisión escrita del investigador de los hechos para presentar una apelación.

- Puede presentarla por correo, por fax o en línea: www.ctdol.state.ct.us/appeals/apfrmnt.htm.
- Llene un formulario de apelación. Pida un formulario de apelación en blanco en cualquier Centro Americano de Desarrollo Profesional o en la División de Apelaciones.
- Escriba una carta. Incluya su nombre, dirección, número del Seguro Social, fecha de la decisión del investigador de los hechos, y la razón por la que cree que la decisión fue incorrecta.

Importante: Guarde una **copia** de la apelación como comprobante, y siga presentando su reclamo de desempleo todas las semanas durante el proceso de apelación. Si gana, solo recibirá dinero por las semanas en que presentó un reclamo.

¿Qué pasa después de presentar mi apelación?

La División de Apelaciones le enviará un aviso en un plazo de 30 días con

- la fecha, hora y lugar de su próxima audiencia; y
- los temas sobre los que el árbitro le hará preguntas.